



Expediente Código 1400 N° 245 Año 2024

///Plata,

VISTO la Ordenanza N° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que el Liceo "Víctor Mercante" ha elevado la propuesta a fin de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) horas cátedra anuales de "Educación Física" de 2° año de la Educación Secundaria Básica;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza N° 279 el CEMyP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

que, asimismo, mediante Resolución N° 57/24 se han reglamentado algunos de los artículos de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos horas cátedra anuales de "Educación Física" de 2° año de la Educación Secundaria Básica del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 12 de junio y el 11 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará de manera virtual, conforme lo establecido en la Resolución N° 57/24, remitiendo los requisitos mencionados en el artículo 2° de la citada Resolución a través del link que se publicará junto con el llamado a concurso, desarrollado a tales efectos. El mismo se encontrará habilitado para la carga de documentación por parte de los/las aspirantes durante el plazo de inscripción fijado.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:

Santiago **ACHUCARRO**.



Suplente:

Daniel **SAMBAGLIONI**.

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:

Andrea **RODRÍGUEZ**.

Suplente:

María Eugenia **VILLA**.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:

Facundo **RAMÍREZ**.

Suplente:

Santiago **FUSE**.

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:

Luis **ARGUELLO**.

Suplente:

Andrea **REY TROMBINI**.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:

Guillermina **ALFARO PAROT**.

Suplente:

Ángel Leonardo **ACOSTA**.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMyP y que como ANEXOS pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5º Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán ser presentados -en un único archivo PDF-, que se podrá descargar de la página web del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 6º.- Establecer que a los fines del artículo 5º inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Liceo "Víctor Mercante", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento, debiéndose tener presente la descripción mencionada en el ANEXO de la Resolución N° 57/24 y se enviará en un archivo ".rar" según consta en la misma.



ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que la sustanciación del presente concurso se realizará de manera presencial conforme lo determinado por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al mencionado Liceo, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3º de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

mp

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 656 / 2024



Departamento: **Educación Física**

Asignatura: **Educación Física**

Nivel: **2º año**

Duración del curso: **anual**

Carga horaria: **una clase semanal de 80´**

I. FUNDAMENTACIÓN

A lo largo de la historia, las prácticas escolares y la Educación Física han puesto en evidencia barreras socio-culturales que han creado procesos de desigualdad, exclusión y discriminación, que se traducen en procesos de hegemonía, dominación y violencia simbólica hacia cierto sector de la sociedad. En este contexto, se han cristalizado discursos homogeneizadores y disciplinantes que dieron fundamento y sentido a un gran número de prácticas y discursos, desde las cuales se producen o perpetúan situaciones de desigualdad, y exclusión.

La Educación Física a través de sus discursos y sus prácticas sigue reproduciendo el sistema heteronormativo dominante en la enseñanza de la Educación Física escolar a lo largo de su historia. Al mismo tiempo, la Educación Física, en tanto disciplina escolar, se encarga de enseñar Prácticas Corporales, en ese contexto selecciona las más relevantes social y culturalmente, para transformarlas en contenidos educativos y enseñarlos.

Por lo tanto, el Departamento de Educación Física del Colegio Liceo Víctor Mercante propone una enseñanza que intenta superar la mirada heteronormativa para plantear una Educación Física en clave de inclusión, que deconstruya las tradiciones arraigadas y reproducidas de forma irreflexiva por la Educación Física tradicional.

En este contexto, la propuesta se propone la selección de los contenidos basados en diferentes tipos de deportes, juegos y gimnasias, en el que se habiliten espacios de participación democrática e inclusiva para generar en lxs estudiantes en la apropiación de las prácticas corporales.

La apropiación y sentido de las prácticas deportivas, lúdicas propician en lxs estudiantes un sentido de pertenencia grupal, integración y valoración de sus pares, comprensión de la competencia como componente necesario y posibilitador de la interacción con los otros en un marco de colaboración sin distinción de género y desde una perspectiva de derecho.

En este sentido, la propuesta se desarrolla en función de una perspectiva transversal, que, además de promover la enseñanza de contenidos propios de la Educación Física, permitirá contextualizarlos críticamente a la perspectiva de derecho e inclusión, posibilitando la construcción de condiciones didácticas para una enseñanza más justa e igualitaria que enseñe a todxs sin distinción alguna.

II. OBJETIVOS

Que al finalizar el año lxs estudiantes:

Conozcan y practiquen deportes, juegos, diferentes tipos de gimnasia y natación poniendo en uso habilidades técnico-tácticas para la resolución de situaciones de la práctica y asunción de roles.

Dominen las reglas y técnicas, para que, a partir de esta apropiación puedan tomar decisiones en situaciones de juego tanto defensivas como ofensivas, pudiendo tener mayor cantidad de opciones ante las múltiples situaciones que la práctica de los Deportes y Juegos presentan.

Distingan las diferentes lógicas y estructuras de las distintas prácticas corporales, para que a partir de esto puedan entender las diferentes formas de moverse y sus sentidos.

III. CONTENIDOS

Reglas y lógica interna de cada uno de los deportes, juegos y diferentes tipos gimnasias.

Técnicas - tácticas individuales y colectivas. Sistemas de ataque y defensa, transiciones.

Deportes/Juego de invasión: Fútbol, hándbol, basquetbol, ultimate frisbee, Gym Ringuette, entre otros.

Deportes/Juegos de cancha dividida: Voley, badminton, prellball, dodgeball, softbol, indiaca entre otros.

Deportes de tiempo y marca: Atletismo (saltos, carreras, lanzamientos)

Gimnasia: Elongación, flexibilidad, fuerza, coordinación, resistencia y velocidad

Contextualización histórica y cultura de cada práctica.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La propuesta de la enseñanza de los Deportes, Juegos, Gimnasia y Natación parte de la idea de no descontextualizar la enseñanza de habilidades, tanto técnicas como tácticas defensiva u ofensivas, de la propia práctica. De este modo cobra sentido el trabajo analítico en función de las situaciones de juego.

Pensar la enseñanza desde la práctica (situación de juego) y no una enseñanza tradicional -meramente técnica y descontextualizada de la propia práctica y de las situaciones de juego-, permite generar una apropiación significativa del contenido.

La propuesta se basa en desarrollar el “juego” para detectar las ausencias de saberes por parte de lxs estudiantes, luego, en función de esa evaluación diagnóstica, se propone el trabajo analítico. En donde el mismo siempre hace referencia a las situaciones que se desprenden de la práctica de los Deportes y Juegos. Luego del desarrollo de los trabajos analíticos, se vuelve al “juego”, para intentar aplicar ese trabajo analítico en el juego global.

Es fundamental entender que esta metodología no es lineal sino que debemos entenderla como un proceso de enseñanza complejo, dinámico y cambiante.

V. EVALUACIÓN

La evaluación se encuentra orientada en varios aspectos, entre ellos los más destacables son, la participación activa en clase, los desempeños individuales y colectivos y la aplicación de los aspectos técnicos y tácticos en situaciones de juego.

Esta evaluación tendrá en cuenta los diferentes puntos de partida de cada unx de lxs estudiantes, respetando las diferentes posibilidades de acción, los diferentes intereses y las diferentes trayectorias corporales que posee cada estudiante.

De esta manera, este tipo de evaluación tendrá en cuenta el proceso en que cada estudiante pondere sus aprendizajes, poniendo en igualdad de condiciones a todxs en un marco de equidad en las prácticas evaluativas.

VI. BIBLIOGRAFIA

- ARAGON, P. (1999). Voleibol del aprendizaje a la competencia. Editorial Pila Teleña. Madrid.
- BAACKER, Horst (). MINIVOLEIBOL. Manual para Entrenadores. Editorial. Federación Internacional de Voleibol (F.I.V.B)
- BLOISE, Víctor (2000) Aprendiendo a Jugar al Hándbol en la Escuela. Educación General Básica. Buenos Aires. Editorial Stadium.
- CROSTA, Ricardo (2000). Aprendiendo a jugar al fútbol en la Escuela. Educación General Básica. Buenos Aires. Editorial Stadium.
- GIRALDES, Mariano (2001); GIMNASIA, EL FUTURO ANTERIOR, de rechazos, retornos y renovaciones. Editorial Stadium. Buenos Aires.
- HANS DIETER, Trosse (1993). Balonmano Entrenamiento, técnica y táctica. Editorial: Martínez Rocca. Barcelona
- IGLESIAS, Carlos (2000). Aprendiendo a jugar al Voley en la Escuela. Educación General Básica. Buenos Aires. Editorial Stadium.
- MAZZEO, E. (2008) Atletismo para todos. Carreras, saltos y lanzamientos, Stadium SRL.
- MEDINELLI, S (2011) “Hándbol, el saber para su enseñanza”. Imprenta Grafikar.
- PILATES, Joseph; Miller W. (1945). Return to Life Trough Contrology (1945), Reeditado por presentation Dynamics. USA.
- SILVESTRINI, Simón (1975). Metodologías Atléticas. Editorial Kapeluz.
- ZANATTA, A. (1995/2005). La orientación deportiva del niño, Instituto del Deporte de la Provincia de Buenos Aires.
- Reglamentos de los deportes realizados a lo largo del año.

Recursos de Internet:

Confederación Argentina de deportes alternativos (2016) <http://deportesalternativos.com>

Recursos audiovisuales:

“Cambio de juego”. BM contenidos para DXTV: <https://www.youtube.com/watch?v=qS2GX5b81N0>

“Cambio de Juego”. Deportes y juegos de pueblos originarios. BM contenidos para DXTV. <https://www.youtube.com/watch?v=6P6ybQedhx0>

“El cuerpo en la escuela”. Canal Encuentro:
<https://www.youtube.com/watch?v=1wvKs9JTtG8&t=780s>

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 30/04/2024 12:10:52
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 30/04/2024 12:10:53
Razon: Autorizado por Daniela Elizabeth Santoro



Expediente 1400-245/24

//Plata, 3 de mayo de 2024

Vistas las presentes actuaciones, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resolvió:

- 1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente para cubrir dos (2) horas cátedra anuales de Educación Física de 2º año de la Educación Secundaria Básica del Liceo Víctor Mercante, que se desarrollará teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 57/2024.
- 2) Proponer a las/os siguientes profesoras/es para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursará:

- Titular: ACHUCARRO, Santiago
- Suplente: ZAMBAGLIONI, Daniel



Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursa y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

- Titular: RODRÍGUEZ, Andrea
- Suplente: VILLA, María Eugenia

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

- Titular: RAMIREZ, Facundo
- Suplente: FUSE, Santiago

3) Aprobar en los términos del artículo 5º, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación del programa, que obra en el presente expediente, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, que se realizará de manera virtual, las/os aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. Se enviará en un archivo “.rar” según consta en las Resolución N° 57/27.



Asimismo, las/os aspirantes deberán presentar -en un único archivo PDF- el Curriculum Vitae normalizado, que se podrá descargar de la página web del citado colegio.

5) Determinar que la sustanciación del concurso se realizará de manera presencial.

6) Aprobar en los términos del artículo 25° de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará de acuerdo a las siguientes pautas:

- Cada integrante del Jurado docente, titular o su respectivo suplente, propondrá dos temas seleccionados del programa, aprobados para el concurso.
- En acto público a realizarse 48 hs. antes de la fecha establecida para el concurso, se sortearán de manera virtual o presencial, tres de los seis temas presentados por el conjunto de profesores.
- Las/os concursantes elegirán uno de los tres temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otros aspirantes.

Lo resuelto quedó registrado en el acta pertinente.



Firmado electrónicamente por:

Darío Martín Estevez

Prosecretario de Pregrado

Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 14/05/2024 10:54:26

Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 14/05/2024 10:55:51

Razon: Autorizado por Dario Martin Estevez



Expediente Código 1400 N° 245 Año 2024

///Plata,

VISTO que por Resolución N° 656/24 se efectuó el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) horas cátedra anuales de "Educación Física" de 2° año de la Educación Secundaria Básica del Liceo "Víctor Mercante"; atento a que se ha observado un error en el apellido de quien integra el jurado en el ítem: Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa como suplente del mismo y teniendo en cuenta la nueva elevación efectuada por la Prosecretaría de Pregrado,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar en lo pertinente el artículo 3° de la Resolución N° 656/24 dejándose establecido que el apellido correcto de la persona que integra el jurado en el ítem: Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa como suplente del mismo es **ZAMBAGLIONE** y no Sambaglioni, como se consignara en el mismo, en base a lo informado oportunamente por la Prosecretaría de Pregrado.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al Liceo "Víctor Mercante", a las Facultades y demás Colegios de la Universidad y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Pregrado para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 721 / 2024

Hoja de firmas